MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
Malecón Ferreyros Nº 376- Ancón

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 151-2025-GM/MDA

Ancón, 13 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 025-2025-GDU/MDA, de fecha 04 de abril de 2025; Informe N° 378-2025-GDU/MDA, de fecha 07 de abril de 2025; la Resolución de Alcaldía N° 033-2025-A/MDA, de fecha 08 de abril de 2025; el Informe N° 710-2025-OACPYM-OGAFYTI/MDA, de fecha 08 de abril de 2025; el Certificado de Crédito Presupuestario N° 768, de fecha 09 de abril de 2025; el Informe N° 0262-2025-SGOPEYP/GDU/MDA, de fecha 24 de abril de 2025; el Informe N° 0480-2025-GDU/MDA, de fecha 24 de abril de 2025; el Informe N° 0950-2025-OACPM-OGAFyTI/MDA, de fecha 03 de mayo de 2025; la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2025-GM/MDA, de fecha 09 de mayo de 2025; el Informe N° 1001-2025-OACPM-OGAFyTI/MDA, de fecha 12 de mayo del 2025; el Informe N° 562-2025-OGAFyTI/MDA, de fecha 12 de mayo 2025; el Memorándum Nº 1331-2025-GM/MDA, de fecha 12 de mayo de 2025; el Informe N°186-2025-OGSGYAJ/MDA, de fecha 13 de mayo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 34° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones", así como: "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, indica que: "La fase de actuaciones preparatorias comprende todas aquellas acciones desde la segmentación de contrataciones del PAC del CMN hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, lo que incluye el anuncio de contratación futura, de corresponder, la estrategia de contratación, la aprobación del expediente de contratación y la elaboración de las bases;

Que, el numeral 52.1 del Artículo 52° de la ley N° 32069, señala que: "La entidad contratante puede agrupar la contratación de los bienes, servicios u obras esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales. El agrupamiento puede realizarse a través de los siguientes mecanismos: a) Contratación por paquete: la entidad contratante agrupa varios bienes

o servicios, distintos pero vinculados entre sí, en un mismo objeto contractual; o, agrupa obras o consultorías de obras de similar naturaleza cuando ésta resulte más eficaz y eficiente, en términos de calidad, precio y/o tiempo, que efectuar contrataciones por separado, en cuyo caso, se suscribe un contrato por consultoría de obra u obra. b) Procedimiento según relación de ítems, lotes o tramos: La entidad contratante realiza en un único procedimiento de selección la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras distintos pero vinculados entre sí, los cuales se agrupan, en diferentes ítems, lotes, o tramos, siempre que el valor de cada contratación individual sea superior al de un contrato menor. Cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal";

Que, por su parte, el numeral 52.2 del mismo Artículo, advierte que: "La DEC sustenta en la estrategia de contratación que el agrupamiento de prestaciones resulta más eficiente que efectuar contrataciones separadas";

Que, el Artículo 53° de la acotada Ley, señala en su numeral 53.1 que: "A fi n de gestionar la certificación y/o previsión presupuestal correspondiente, la DEC considera la cuantía de la contratación establecida en el PAC del CMN, la cual puede ser actualizada producto de la interacción con el mercado, según corresponda."; en el numeral 53.2 que: "La cuantía de la contratación incluye todos los conceptos que sean aplicables al bien, servicio u obra a contratar"; en el numeral 53.3 que: "En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, lotes o tramos, la cuantía de la contratación se establece por la sumatoria de los valores de cada uno de los ítems, lotes o tramos considerados";

Que, el numeral 54.1 del Artículo 54° del mismo texto normativo, indica que: "El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran;

Que, el numeral 54.2 del acotado Artículo, señala que: "La autoridad de la gestión administrativa, previa a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, el numeral 54.3 de la misma norma, estipula: "Para aprobar un expediente de contratación, la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria";

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 025-2025-GDU/MDA, de fecha 04 de abril de 2025; emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se RESUELVE APROBAR el expediente técnico denominado **"Reparación de cableado estructurado; Adquisición de computadora (laboratorio) y mobiliario de aula de educación primaria, remodelación de aula de cómputo en el (la) I.E. 2062 Andrés Avelino Cáceres distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima" CUI 2685671;** cuyo valor asciende a la suma de S/ 202,952.22 (Doscientos dos mil novecientos cincuenta y dos con 22/100 soles);

Que, mediante Informe N° 378-2025-GDU/MDA, de fecha 07 de abril de 2025, Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas y Tecnologías de la Información, que realice el proceso de selección para calificar a las empresas que se harán cargo de la ejecución de la obra de los proyectos que se mencionan, por lo que adjunta el término de referencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2025-A/MDA, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, se RESUELVE APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su Quinta Versión de la Municipalidad Distrital de Ancón para el Ejercicio Presupuestal 2025, para la inclusión los siguientes procedimientos:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL ITEMS	TIPO DE PROCESO	MONTO
1	EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO; ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA (LABORATORIO) Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA; REMODELACIÓN DE AULA DE CÓMPUTO EN EL (LA) I.E. 2062 ANDRES AVELINO CÁCERES DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 174,952.22
2	EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA EN EL (LA) I.E. 8193 DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 77,777.39
3	EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) PARQUE Nº 55 DE LA ASOC. POPULAR LAS LOMAS DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 83,209.82

Que, mediante Informe N° 710-2025-OACPYM-OGAFYTI/MDA, de fecha 08 de abril de 2025; la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas y Tecnologías de la Información, la certificación del Crédito Presupuestal para la ejecución de la "Reparación de cableado estructurado; Adquisición de computadora (laboratorio) y mobiliario de aula de educación primaria, remodelación de aula de cómputo en el (la) I.E. 2062 Andrés Avelino Cáceres distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima" CUI 2685671, por el importe de S/ 174, 952.22 (Ciento setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos con 22/100 soles);

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 768, de fecha 09 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, realiza la aprobación de la solicitud de nota de certificación presupuestal por el importe de S/ 174, 952.22 (Ciento setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos con 22/100 soles), sujeto a la disponibilidad financiera;

Que, mediante Informe N° 0262-2025-SGOPEYP/GDU/MDA, de fecha 24 de abril de 2025, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, se realice el procedimiento para calificar a la empresa que se hará cargo de la ejecución de la obra de los proyectos mencionados;

Que, mediante Informe N° 0480-2025-GDU/MDA, de fecha 24 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas y Tecnologías de la Información, que realice el Proceso de Selección para calificar a la empresa que se hará cargo de la Ejecución de la Obra de los proyectos mencionados;

Que, mediante Informe N° 0950-2025-OACPM-OGAFyTI/MDA, de fecha 03 de mayo de 2025, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas y Tecnologías de la Información, la aprobación del Comité de Evaluaciones, quienes se encargarán de la conducción del procedimiento de selección respecto a la Obra "Reparación de cableado estructurado; Adquisición de computadora (laboratorio) y mobiliario de aula de educación primaria, remodelación de aula de cómputo en el (la) I.E. 2062 Andrés Avelino Cáceres distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima" CUI 2685671;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2025-GM/MDA, de fecha 09 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, en calidad de dirección ejecutiva y máxima autoridad de la gestión administrativa de la Entidad, RESUELVE CONFORMAR, el Comité de Evaluación de Contratación para la Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, mediante Informe N° 1001-2025-OACPM-OGAFyTI/MDA, de fecha 12 de mayo del 2025, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas y Tecnologías de la Información, la aprobación del Expediente de Contratación para Ejecución de Obra "Reparación de cableado estructurado; Adquisición de computadora (laboratorio) y mobiliario de aula de educación primaria, remodelación de aula de cómputo en el (la) I.E. 2062 Andrés Avelino Cáceres distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima" CUI 2685671;

Que, mediante Informe N° 562-2025-OGAFyTI/MDA, de fecha 12 mayo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas y Tecnologías de la Información, traslada la solicitud de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza a la Gerencia Municipal, en el cual recomienda disponer la aprobación del expediente de contratación con el fin de dar inicio al correspondiente procedimiento de selección para la ejecución de la obra "Reparación de cableado estructurado; Adquisición de computadora (laboratorio) y mobiliario de aula de educación primaria, remodelación de aula de cómputo en el (la) I.E. 2062 Andrés Avelino Cáceres distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima" CUI 2685671;

Que, mediante Memorándum N°1331-2025-GM/MDA, de fecha 12 de mayo 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Secretaria General y Asuntos Jurídicos, proceda con la evaluación correspondiente a la procedencia de lo señalado y la correspondiente opinión legal respecto a la aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución de la obra "Reparación de cableado estructurado; Adquisición de computadora (laboratorio) y mobiliario de aula de educación primaria, remodelación de aula de cómputo en el (la) I.E. 2062 Andrés Avelino Cáceres distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima" CUI 2685671;

Que, mediante, Informe N° 186-2025-OGSGYAJ/MDA, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Secretaria General y Asuntos Jurídicos, emite OPINIÓN FAVORABLE respecto a la aprobación del expediente de contratación para la Ejecución de la "Reparación de cableado estructurado; Adquisición de computadora (laboratorio) y mobiliario de aula de educación primaria, remodelación de aula de cómputo en el (la) I.E. 2062 Andrés Avelino Cáceres distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima" CUI 2685671;

Estando a lo dispuesto en el numeral 19 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 016-2025-A/MDA, de fecha 01 de febrero de 2025;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, de fecha 22 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación para para la Ejecución de la obra "Reparación de cableado estructurado; Adquisición de computadora (laboratorio) y mobiliario de aula de educación primaria, remodelación de aula de cómputo en el (la) I.E. 2062 Andrés Avelino Cáceres distrito de Ancón, provincia Lima, departamento Lima" CUI 2685671, por el monto de S/ 174, 952.22 (Ciento setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos con 22/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Expediente de Contratación aprobado sea remitido a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, a fin de que se realicen los actos correspondientes para la contratación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y Tecnologías de la Información y a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
GERENCIA MUNICIPAL
BACH. LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI
GERENTE MUNICIPAL